



#FreshStartMonday

Responsabilidad de una Empresa Matriz por la Insolvencia de una Subsidiaria

¡Bienvenidos a #FreshStartMonday!

"Breach of promise is no less an act of insolvency than a refusal to pay one's debt." - **Mahatma Gandhi.**

Al hablar de grupos empresariales o multinacionales, suele escucharse de estructuras corporativas, consorcios o grupos de compañías. Dentro de estas estructuras, es común escuchar sobre la Empresa Matriz o "Holding Company". La relación de la Empresa Matriz con otras Subsidiarias del grupo puede dar lugar a responsabilidad, ante la insolvencia de alguna entidad del grupo.

La Empresa Matriz es una empresa caracterizada por tener la propiedad y/o el control de una o más Subsidiarias. Es decir, la Empresa Matriz puede ser la propietaria de una parte, o de la totalidad de las



demás entidades de la estructura corporativa, o ejercer control sobre estas a través de voto y/o coincidencia en su órgano de dirección. El objetivo de la Empresa Matriz es ser una entidad controladora que se encargue de, reunir la propiedad, organizar la gobernanza, reducir riesgos y aumentar la seguridad de los inversionistas y accionistas dentro de un grupo de compañías. Por lo general, la Empresa Matriz no tiene actividad operativa en el día a día, porque no produce bienes o servicios, pero se encarga de estructurar a sus ejecutivos, sus operaciones, atender aspectos de gobernanza y financieros.

En el plano internacional, distintas legislaciones consideran ciertos requisitos para que una empresa sea considerada Subsidiaria de la Empresa Matriz. Entre otros, se encuentra los siguientes:

- La Empresa Matriz debe formar parte de la Junta Directiva o de los órganos administrativos de las Subsidiarias.
- La Empresa Matriz debe contar, por lo menos, con el 50% de los votos en las Asambleas Ordinarias de la Subsidiaria.
- La Empresa Matriz debe poseer más del 50% del capital suscrito de la Subsidiaria.

¿Qué pasa cuando una Subsidiaria se encuentra en insolvencia? ¿qué responsabilidad puede haber por parte de la Empresa Matriz?

Para determinar la potencial responsabilidad de la Empresa Matriz por las deudas de sus Subsidiarias, es necesario investigar y comprobar la relación directa entre ambas entidades al momento de la insolvencia de la Subsidiaria y las causas de ello. Asimismo, se debe evaluar si la Empresa Matriz o cualquiera de sus directores y/o ejecutivos, tenía conocimiento de la situación financiera de la Subsidiaria, y qué indicios existían de la posible insolvencia.

En caso se logren establecer las condiciones anteriores, u otras adicionales, la Empresa Matriz podría ser considerada como responsable ante los reclamos de acreedores. Es importante comprender que la responsabilidad de la Empresa Matriz aplicará siempre y cuando la Subsidiaria se encuentre en estado de liquidación, y la [Masa de Activos](#) se extinga y aún existan reclamos de acreedores pendientes de pagar.

Dentro de las acciones legales que puede perseguir un acreedor, adicional a las [Transacciones Anulables](#), que se limitan a buscar la recuperación de los bienes del deudor transferidos a una parte relacionada antes de iniciar un procedimiento de insolvencia, encontramos otras, tales como:

- Doctrina del alter ego: cuando una sociedad (Subsidiaria) es un mero instrumento o conducto comercial de otra sociedad (Empresa Matriz) o persona, la estructura corporativa puede ser ignorada. En resumen, una Empresa Matriz que no mantenga la naturaleza corporativa separada



de su Subsidiaria, o que controle y domine esta a expensas de otros, puede ser responsable de las deudas de la Subsidiaria.

- Incumplimiento del deber fiduciario: La acción de un acreedor que argumente el incumplimiento del deber fiduciario buscará recuperar activos (dinero, maquinaria, contratos) de la Empresa Matriz que hayan sido trasladados por la Subsidiaria en operaciones comerciales anteriores bajo el entendido de que la Empresa Matriz tenía responsabilidad por el deber fiduciario que tiene con la Subsidiaria. Los deberes fiduciarios incluyen, entre otros, el deber de cuidado y el deber de lealtad.
- Profundización de la Insolvencia (Deepening Insolvency Theory): según esta teoría, un acreedor puede entablar una acción en contra de los responsables de la ampliación indebida del pasivo de la Subsidiaria deudora y la prolongación de actividades de esta que resultare en detrimento para los acreedores.

Una Empresa Matriz sí puede ser responsable y responder por la situación financiera de una Subsidiaria, en determinadas circunstancias. Es decir, la regla general es que cada entidad es responsable de sí misma, pero existen excepciones tal como las detalladas anteriormente que comprometerían la responsabilidad y los activos de la entidad Matriz.

En Guatemala, el artículo 30 del Código de Comercio, establece que en las sociedades mercantiles las obligaciones sociales se garantizan con todos los bienes de la sociedad y únicamente los socios responden con sus propios bienes en casos excepcionales. La responsabilidad según la sociedad mercantil es la siguiente:

- Responsabilidad de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales: Sociedad Colectiva.
- Responsabilidad según el monto de su aportación: Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima.
- Responsabilidad mixta, algunos socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente y otros según el monto de su aportación: sociedad en comandita simple, sociedad en comandita por acciones.

La [iniciativa de ley 5446](#), llamada "Ley de Insolvencias", en su artículo 89, introduce una innovación en cuanto a las acciones que los acreedores pueden ejercer al regula la "Acción de Responsabilidad". Esta procede en contra de los socios, accionistas, liquidadores, administradores, directores, gerentes y



todo aquél que de hecho o de derecho tuviera facultades de decisión sobre cuestiones sustanciales de la actividad del deudor, cuando por negligencia inexcusable de ellos, se hubiera generado o agravado el estado de insolvencia del deudor.

La iniciativa presume la existencia de negligencia inexcusable en los siguientes casos:

- Cuando no se coopere con los órganos concursales, o no se les facilite la información necesaria o conveniente para el interés del concurso.
- Cuando se incumpla con la obligación de preparar, en tiempo y forma, los estados contables anuales, estando legalmente obligado a ello.
- Cuando sus acciones causen el incumplimiento del Plan de Reorganización.

De esa forma la Empresa Matriz al ser accionista de la Subsidiaria y/o participar de su gobernanza, podría responder por la insolvencia de esta cuando el patrimonio de la Subsidiaria no cubra todas las obligaciones que habría adquirido.

Happy **#FreshStartMonday!**



Paola Montenegro



Emanuel Callejas



Juan Andrés Marroquín



Rodrigo Callejas

